enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA**	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	2
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	17/02/2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC		
SUBGERENCIA:	**DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:	**DESARROLLO DE PROYECTOS 2**		
NÚMERO DE CONTRATO:	**2210020**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**219143**

FECHA RECIBO *(Fecha de radicación en la Subgerencia de Operaciones)*			
	DD	*MM*	*AAAA*

Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):	**Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):**	**Fecha Actual de Terminación:**

5/08/2021

	DOCUMENTOS	**GRUPO SOLICITANTE**	**VALIDACIÓN SUBGERENCIA DE OPERACIONES**	
		MARQUE CON UNA X / N.A.	**MARQUE SI/NO**	**FOLIOS**
1	Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA.	**X**		
2	Anexo al Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA **(si aplica)**	**N/A**		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **(si aplica)**	**N/A**		
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o contrato por medio del cual se solicta y se avala la novedad contractual	**X**		
5	F-GG-14 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	**N/A**		
6	F-GG-12 ACTA DE SUSPENSIÓN	**N/A**		
7	F-GG-13 ACTA DE REINICIO	**N/A**		
8	F-GG-28 COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	**N/A**		
9	F-GG-33 ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	**N/A**		
10	Copia contrato inicial y sus respectivas novedades junto con todos los soportes correspondientes	**X**		
11	Línea de tiempo del plazo de ejecución contractual y cronograma de actvidades pendientes	**N/A**		
12	Porcentaje de ejecución contractual y financiera (Ficha de Control)	**N/A**		
13	Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado o Documento de Constitucion de consorcio o unión temporal	**X**		
14	RUT del Contratista	**X**		
15	F-RI-01 SOLICITUD DE VINCULACIÓN vigente	**X**		
16	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	**X**		
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y el Representante Legal	**X**		
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal	**X**		
19	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal	**X**		
20	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal	**X**		
21	REPORTE CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS, del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista	**X**		
22	Copia de la Planilla de Pago de Parafiscales ó Certificado de Aportes ***(Vigencia mes de Presentación de la Novedad)***	**X**		

23	Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía + Tarjeta Profesional + Acta Junta de Contadores ***(No Aplica Cuando Firma el Representante Legal)***	**X**		
24	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales iguales o superiores a 1.200 SMLMV).***	**N/A**		
25	Documento de revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Cuando aplique).***	**N/A**		
26	Aval de las garantías del Contrato por parte del Grupo de Legalizaciones. ***(Cuando aplique)***	**X**		

OBSERVACIONES: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal

GRUPO SOLICITANTE			
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS**	Yeimy Tatiana López H	**Fecha de Validación 30/08/2021**
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO** JSP		**Fecha de Validación 30/08/2021**

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ	Firma AMS
Colaborador que realizó el contrato	Nombre completo	Firma
Colaborador que revisó el contrato	Nombre completo JMY	Firma JMY

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

ANS

Información General

Contrato	2210020	Solicitud Nro.	808 - 30 AUG 2021
Convenio	219143		
Gestor Convenio	ZORANYI SIERRA DIAZ		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	27-DEC-19	28-FEB-20	11-APR-22

Información del Contrato

Contratista	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC		
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143		
Fecha de Inicio	10 March 2021		
Fecha de Vencimiento	05 September 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$1,151,788,500	$0	$1,151,788,500
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	135 dias	44 dias	179 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	21-JUL-21	SUSPENSION	$0	14 dias
2	05-AUG-21	REINICIO Y PRORROGA	$0	30 dias

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	SUSPENSION
Detalle de la Novedad	Plazo: 15 Dias
Antecedentes	COLOMBIA, ACATANDO EL LLAMADO MUNDIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE CIFRAS DE LESIONADOS Y MUERTOS CON CAUSA EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, HA ABORDADO LA SEGURIDAD VIAL COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTADO, DESDE SU INCLUSIÓN COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA DE GOBIERNO DESDE LA LEY 1450 DE 2011, POR CUAL SE EXPIDIÓ EL ¿PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2010-2014 ¿PROSPERIDAD PARA TODOS¿ Y LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDIÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 ¿TODOS POR UN NUEVO PAÍS¿, EN VIRTUD DE LO CUAL SE EVIDENCIAN HASTA EL MOMENTO AVANCES SIGNIFICATIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS CONCIUDADANOS EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA. IGUALMENTE, LA LEY 1955 DE 2019 POR LA CUAL SE PROMULGA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 ¿PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD¿, ESTABLECE LOS PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ENTRE LOS CUALES SE DESARROLLA EL ¿PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL¿, QUE ENMARCA LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD VIAL. EN ARAS DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE SINIESTRALIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (EN ADELANTE ANSV), ESTABLECIÓ EN LOS PILARES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS, LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS ENTES TERRITORIALES Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. DE ESTA FORMA, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV HA DECIDIDO LLEVAR A CABO

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN EL TERRITORIO NACIONAL, DANDO CONTINUIDAD AL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS I DESARROLLADO EN LA VIGENCIA 2018 Y COMIENZOS DEL AÑO 2019, CON EL FIN DE COADYUVAR A ORIENTAR LA TENDENCIA A LA BAJA EN LA DISMINUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL Y LAS VÍCTIMAS MORTALES Y NO MORTALES ASOCIADA A LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO. CON BASE EN LO ANTERIOR, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104-2019 ANSV/ 219143 ENTERRITORIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO, QUE TIENE COMO OBJETO LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL¿, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HECHO QUE OCURRIÓ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020. POSTERIORMENTE, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104 ANSV - 219143 ENTERRITORIO, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGÓ EL PLAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO EN UN TÉRMINO DE 9.5 MESES, ES DECIR, QUE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA VIGENTE, DADO QUE SU PLAZO VENCE EL 11 DE ABRIL DE 2022. EL 10 DE MARZO DE 2021, SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. 2210020 CON EL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219143 GRUPO 2. EL 21 DE JULIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO NO. 2210020, A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2021, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN. EL 5 DE AGOSTO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ EL REINICIO NO. 1 DEL CONTRATO NO. 2210020, DEBIDO A QUE SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN DEL MISMO Y ADEMÁS, EN LA MISMA FECHA, SE SUSCRIBIÓ LA PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, ES DECIR QUE EL NUEVO PLAZO DEL CONTRATO FINALIZA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Justificación	MEDIANTE OFICIO RADICADO NO. 20214300316602 (RADICADO CIVI-ENTERRITORIO-2021-544) DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021, EL CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL I REMITE A ESTA ENTIDAD SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 Y DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: (¿) TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CONTRATOS DEL ASUNTO TERMINAN SU PLAZO DE EJECUCIÓN EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y DADAS LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LA ZONA 2 DEL CONTRATISTA UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL, MEDIANTE LA COMUNICACIÓN NO. COM-086-ZONA2 DEL 26 DE AGOSTO 2021, Y DE LA ZONA 5 DEL CONTRATISTA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACION LTDA, CON LAS COMUNICACIÓN NO. 264-2508621-PGO-G5 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021, ESTA INTERVENTORÍA NO PRESENTA OBJECIÓN A LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS Y AVALA DICHAS SOLICITUDES MEDIANTE LAS COMUNICACIONES CIVI-ENTERRITORIO-2021-542 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 264-2508621-PGO-G5 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023 Y CIVI-ENTERRITORIO-2021-543 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-086-ZONA2 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210020. CONSIDERANDO LO YA CITADO, RESPETUOSAMENTE SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD DAR VIABILIDAD A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA. IGUALMENTE, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, TODA VEZ QUE SE HAN EVIDENCIADO ATRASOS EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA POR LAS CONTINUAS LLUVIAS QUE SE ESTÁN PRESENTADO EN TODO EL PAÍS, DURANTE LAS

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	ÚLTIMAS SEMANAS. (¿) ASI MISMO, LA SUPERVISORA YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS A TRAVÉS DE OFICIO NO. 20212700170591 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 CONCEPTUA SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023 E INTERVENTORIA NO. 2210032, DE LA SIGUIENTE MANERA: (¿) TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CONTRATOS TIENEN FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE Y QUE MEDIANTE COMUNICADOS COM-086-ZONA2 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 Y 264-2508621-PGO-G5 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 TANTO EL CONTRATISTA DE ZONA 2 COMO EL CONTRATISTA DE ZONA 5, PRESENTARON A LA INTERVENTORÍA LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN CON BASE EN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PRESENTADAS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, LAS CUALES NO HAN PERMITIDO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES Y EL PLANES DE TRABAJO PRESENTADOS, SUMANDO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA; ESTA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO PUEDE CONCEDERSE PREVIENDO QUE EN DICHO TIEMPO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS MEJOREN Y UNA VEZ SE ADELANTE LA REACTIVACIÓN DE LOS CONTRATOS, SE PUEDAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL BAJO EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA, SE CONSIDERA PROCEDENTE SUSPENDER EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 Y LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023 A PARTIR DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN. LA SUSPENSIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SIGNIFICAN CONVALIDACIÓN NI PURGA DE LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS QUE TENGAN O PUDIERAN TENER LOS CONTRATISTAS. PARA LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN EL TRÁMITE DE LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020, 2210023 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032, SE SURTE EL PRESENTE CONCEPTO DE SUSPENSIÓN. (¿)
Solicitud	DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE: 1. SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA NO. 2210020 A PARTIR DEL DÍA A PARTIR DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN. LA PRESENTE SOLICITUD NO PRESENTA COSTOS ADICIONALES A FAVOR DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

ZSD

ZORANYI SIERRA DIAZ
Gerente De Convenio

20212700170591

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700170591

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 30-08-2021

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407 Bogotá D.C

Ingeniera
ZORANYI SIERRA DÍAZ
Gerente Convenio No. 219143
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407
Bogotá D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato No. 2210032 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II PARA LOS GRUPOS 2 (CARIBE) Y 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA).".

Contrato No. 2210020 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2".

Contrato No. 2210023 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5"

Asunto: Concepto de suspensión No. 2 Contrato de Interventoría No. 2210032 y Contratos de Obra No. 2210020 y 2210023.

Cordial saludo,

Como supervisora del Contrato de Interventoría No. 2210032, según designación hecha a través del memorando de radicado No. 20212700096821 del 24 de mayo de 2021, presento el siguiente concepto técnico para la suspensión del contrato de Interventoría No. 2210032 y de los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023.

El 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210032 con la firma CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS

GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143, GRUPO 3: Caribe, Eje Cafetero y Antioquia, el cual debe concluir el día 5 de septiembre de 2021.

Así mismo, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210020 con el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2; el cual debe concluir el día 5 de septiembre de 2021.

Finalmente, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210023 con la firma SEÑALCON S.A.S, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5; el cual debe concluir el día 5 de septiembre de 2021.

Ahora bien, el día 26 de agosto de 2021 CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, presentó a la entidad la Solicitud de suspensión No. 2 de los contratos de obra No 2210020, 2210023 y del contrato de interventoría No. 2210032 mediante radicado No. 20214300316602, manifestando lo siguiente:

> *(…) Teniendo en cuenta que los contratos del asunto terminan su plazo de ejecución el día 05 de Septiembre de 2021, y dadas las solicitudes de suspensión de la zona 2 del contratista UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL, mediante la comunicación No. COM-086-ZONA2 del 26 de Agosto 2021, y de la zona 5 del contratista SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACION LTDA, con las comunicación No. 264-2508621-PGO-G5 del 26 de Agosto de 2021, esta interventoría no presenta objeción a las justificaciones presentadas y avala dichas solicitudes mediante las comunicaciones CIVI-ENTERRITORIO-2021-542 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 264-2508621-PGO-G5 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023 y CIVI-ENTERRITORIO-2021-543 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-086-ZONA2 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210020. Considerando lo ya citado, respetuosamente se recomienda a la entidad dar viabilidad a las solicitudes de suspensión de los contratos de obra. Igualmente, se solicita la aprobación de la suspensión del contrato de interventoría desde el 03 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre de 2021, toda vez que se han evidenciado atrasos en las actividades de obra por las continuas lluvias que se están presentado en todo el país, durante las últimas semanas. (…)*

Teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de terminación el día 05 de septiembre y que mediante comunicados COM-086-ZONA2 del 25 de agosto de 2021 y 264-2508621-PGO-G5 del 25 de agosto de 2021 tanto el contratista de Zona 2 como el Contratista de Zona 5, presentaron a la Interventoría las respectivas solicitudes de suspensión con base en las condiciones climáticas presentadas en las últimas semanas, las cuales no han permitido cumplir con los compromisos contractuales y el Planes de Trabajo presentados, sumando al análisis y aprobación por parte de la Interventoría; esta supervisión considera que el término de suspensión solicitado puede concederse previendo que en dicho tiempo las condiciones climáticas mejoren y una vez se adelante la reactivación de los contratos, se puedan realizar las actividades de implementación de señalización vertical y horizontal bajo el programa Pequeñas Grandes Obras PGO II.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud de la Interventoría, se considera procedente Suspender el contrato de interventoría No. 2210032 y los contratos de Obra No. 2210020 y 2210023 a partir del día 03 de septiembre de 2021 y hasta el 17 de septiembre de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de los Contratos de Obra No. 2210020, 2210023 y del Contrato de Interventoría No. 2210032, se surte el presente concepto de suspensión.

Atentamente,

YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS
Supervisora Contrato No. 2210032

Anexo: Comunicación de radicado No. 20214300316602 del 26 de agosto de 2021.

Revisó: Diego Andrés Jaramillo Ortiz -Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143
Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C.,26 Agosto 2021

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA: 26/08/2021 HORA: 5:04:19 p. m.
20214300316602

Ingeniera:
Zonranyi Sierra
Gerencia
Calle 26 No. 13-19 Bogotá D.C
Contrato Interadministrativo No. 219143
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio

REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS NO. 2210032 - 2210020 y 2210023

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que los contratos del asunto terminan su plazo de ejecución el día 05 de Septiembre de 2021, y dadas las solicitudes de suspensión de la zona 2 del contratista **UNION TEMPORAL SEÑALIZACIÓN VIAL,** mediante la comunicación No. COM-086-ZONA2 del 26 de Agosto 2021, y de la zona 5 del contratista **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACION LTDA,** con las comunicación No. 264-2508621-PGO-G5 del 26 de Agosto de 2021, esta interventoría no presenta objeción a las justificaciones presentadas y avala dichas solicitudes mediante las comunicaciones CIVI-ENTERRITORIO-2021-542 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 264-2508621-PGO-G5 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023 y CIVI-ENTERRITORIO-2021-543 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-086-ZONA2 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210020. Considerando lo ya citado, respetuosamente se recomienda a la entidad dar viabilidad a las solicitudes de suspensión de los contratos de obra. Igualmente, se solicita la aprobación de la suspensión del contrato de interventoría desde el 03 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre de 2021, toda vez que se han evidenciado atrasos en las actividades de obra por las continuas lluvias que se están presentado en todo el país, durante las últimas semanas.

Se deja claro que la suspensión solicitada no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tengan o pudieran tener los contratistas.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

Sin otro particular,

Cordialmente



ERICK CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

ANEXOS

- *CIVI-ENTERRITORIO-2021-542 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 264-2508621-PGO-G5 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023*
- *264-2508621-PGO-G5 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023*
- *CIVI-ENTERRITORIO-2021-543 RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-086-ZONA2 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210020*
- *COM-086-ZONA2 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210020*

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

SEÑALCON S.A.S.
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 830.505.579-1

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2021

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO
264-2508621-PGO-G5

Señores:
CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL
Atn: Ing. Armando Castillo Curieux
Director de Interventoría
Calle 98 N° 70-91 Oficina 703
Teléfono 310 2228326
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Implementación de las medidas de seguridad vial, programa pequeñas grandes obras PGO II, en siete (7) zonas del país, en el marco del contrato interadministrativo No. 219143 - Contrato No. 2210023 Grupo Cinco (5) Zona Antioquia y Eje Cafetero.

Asunto: Solicitud de Suspensión de Contrato 2210023.

Cordial saludo,

Nos dirigimos muy cordialmente a ustedes con el fin de solicitarle suspender el Contrato de la Referencia por un término de quince (15) días a partir del día 03 de septiembre de 2021 hasta el día 17 de septiembre de 2021. Teniendo en cuenta Las afectaciones sufridas por las condiciones climáticas que caracterizaron la zona de los trabajos; en especial por la intensidad y/o frecuencia de las lluvias y tormentas ocurridas en las zonas de los trabajos en las últimas semanas lo cual nos ha obligado a suspender las labores constructivas en los momentos de lluvias para las ciudades de Medellín y Dosquebradas.

Para certificar la situación antes evidenciada mostramos el historio de lluvias del mes de Agosto del año 2021 para cada ciudad:

EL CLIMA PARA DOSQUEBRADAS EN AGOSTO EN DETALLE

beta

	Temperatura (°C)	Temperatura max (°C)	Temperatura min (°C)	Precipitación (mm)	Horas de sol (horas)
1. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	47.6 mm	7.3
2. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	45.9 mm	7.2
3. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	49.8 mm	7.5
4. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	50.4 mm	7.3

5. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	49.1 mm	7.7
6. Agosto	17 °C	21 °C	13 °C	41.4 mm	7.5
7. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	50.0 mm	7.2
8. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	55.5 mm	7.2
9. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	49.3 mm	7.5
10. Agosto	17 °C	23 °C	13 °C	45.6 mm	7.4
11. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	52.3 mm	7.9
12. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	49.0 mm	7.5
13. Agosto	17 °C	21 °C	13 °C	52.9 mm	7.0
14. Agosto	17 °C	23 °C	13 °C	49.9 mm	7.4
15. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	47.1 mm	7.4
16. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	49.9 mm	7.0
17. Agosto	17 °C	21 °C	13 °C	49.0 mm	6.9
18. Agosto	17 °C	21 °C	13 °C	48.4 mm	6.7
19. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	47.8 mm	7.4
20. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	51.1 mm	7.1
21. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	47.4 mm	7.1
22. Agosto	16 °C	22 °C	13 °C	49.3 mm	7.2
23. Agosto	17 °C	22 °C	13 °C	45.3 mm	7.1

EL CLIMA PARA MEDELLÍN EN AGOSTO EN DETALLE

beta

	Temperatura (°C)	Temperatura max (°C)	Temperatura min (°C)	Precipitación (mm)	Horas de sol (horas)
1. Agosto	16 °C	22 °C	10 °C	4.7 mm	8.9
2. Agosto	16 °C	23 °C	10 °C	3.6 mm	9.3
3. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	5.3 mm	8.7
4. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	5.1 mm	8.8
5. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	5.6 mm	9.0
6. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	4.5 mm	9.0
7. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	4.7 mm	9.0
8. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	5.7 mm	8.6
9. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	5.4 mm	8.8
10. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	5.3 mm	9.3
11. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	5.4 mm	9.4
12. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	4.6 mm	9.1
13. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	4.7 mm	8.9
14. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	6.1 mm	8.4
15. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	6.6 mm	8.6
16. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	5.9 mm	8.9
17. Agosto	16 °C	23 °C	11 °C	7.1 mm	8.3
18. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	7.5 mm	8.4

19. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	7.0 mm	8.0
20. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	6.0 mm	8.3
21. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	5.1 mm	8.5
22. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	4.8 mm	8.4
23. Agosto	16 °C	22 °C	11 °C	5.6 mm	8.4

Fuente: Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

De las anteriores tablas se extrae con claridad que todos los días del mes para cada ciudad han caído precipitaciones lo nos obligan a suspender los trabajos de Señalización y esperar que las superficies se encuentre totalmente libres de humedad para continuar las labores.

Nuestra solicitud de suspensión del Contrato la Elevamos en concordancia a que el Contrato de la referencia tiene fecha de finalización el día 05 de septiembre del año en curso.

Agradecemos su amable atención, y quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
Representante Legal.
SEÑALCON S.A.S

Copia: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO Ing. Yeimy Tatiana López Huertas. Supervisora de Contrato

542

REFERENCIA: CONTRATO No. 2210032 *QUE TIENE POR* **OBJETO:** *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143*

CIVI-ENTERRITORIO-2021-542

Bogotá D.C.,26 Agosto 2021

SEÑOR
SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
Representante Legal.
SEÑALCON S.A.S
REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 264-2508621-PGO-G5 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210023

Respetados Señores:

Con ocasión del referido contrato y dando respuesta a la comunicación del asunto esta interventoría se permite informar que no se presenta objeción a la solicitud de suspensión presentada, por lo tanto, se informará a la entidad del aval dado para que se gestione al interior de la entidad la suspensión del contrato No. 2210023 desde el 03 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre de 2021 correspondiente a 15 días.

Sin otro particular,
Cordialmente



ERICK CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Barranquilla, agosto 25 de 2021 **COM-086-ZONA2**

Señores
INTERVENTORIA VIAL I
Atn. Ing. Armando Castillo
Bogotá

Referencia: IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 – Grupo 2 - Contrato N° 2210020

Asunto: Solicitud de Suspensión por Novedades en la ejecución de las actividades ante el factor clímatico

Cordial saludo,

Ante el aumento elevado de las lluvias en la costa caribe colombiana y las afectaciones negativas en que este fenómeno atmosférico ha ejercido en la labor normal de las actividades del consorcio, solicitamos a la interventoría se tramite una suspensión por un periodo de 15 días o hasta que se logre obtener un periodo de sequía que permita el normal trascurrir de las actividades.

Ponemos en conocimiento de ustedes como interventoría las novedades y las afectaciones a las que nos hemos visto aquejados por el factor climático que ha ejercido una fuerte influencia en el retraso y la ejecución normal de las actividades del contrato referenciado. Inicialmente, se reporta la evidencia de lluvias de la siguiente manera:

Registro de lluvias (Todas pueden ser corroboradas con la bitácora de obra)	
Fecha	Detalles
13-ago	Llueve durante las horas de la tarde tanto en barranquilla como en soledad, aproximadamente a la 1:30PM durante varias horas, llegada la noche el pavimento sigue muy húmedo y no se puede trabajar
14-ago	Llovió por las horas de la tarde un aproximado de 2 horas durante el trabajo en soledad, aproximadamente a las 3:30PM, una hora después de pasada la lluvia se pudieron retomar algunas labores, colocando señales verticales principalmente
16-ago	Llueve tanto en barranquilla como en soledad alrededor de las 9:30 PM durante varias horas, imposibilitando el trabajo durante el resto de la noche
17-ago	Se presentan lluvias en barranquilla a las 3:30PM durante el trabajo en el punto 003, cosa que se prolongó al resto de la ciudad y soledad durante el resto de la tarde e incluso noche.

18-ago	Se presenta llovizna entre las 10AM y 1PM en barranquilla, dejando el suelo húmedo obstruyendo la programación para pintar, se hace ensayo de humedad y verificamos que hay humedad, se empieza a pintar bajo la responsabilidad del contratista, pero habiendo hecho apenas un pictograma se presentan lluvias nuevamente, se traslada a Soledad en donde se evidencia que también estuvo lloviendo al estar las calles mojadas
19-ago	Se presentan lluvias en barranquilla a las 12 del mediodía hasta la 1:30, en soledad se llevan a cabo labores, pero el clima se muestra igualmente amenazante con lluvia
20-ago	No se presentaron lluvias, sin embargo, se evidenció humedad en las vías por las alcantarillas rebosantes de las lluvias anteriores o por la humedad del piso por la lluvia del día anterior.
21-ago	Se presentaron lluvias leves en varios puntos que evitó el ritmo normal de trabajo. Sin embargo, se realizaron actividades de pintura
24-ago	Se presentaron lluvias todo el día. No se realizó ejecución de actividades.

Como evidencia, anexamos los reportes del ideam de los días anteriormente relacionados:

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 13		AGO - 14
Apto. SAN ANDRES	2,4	31,7	25,6
Apto. PROVIDENCIA	0,0	31,2	27,1
Apto. SANTA MARTA	8,4	35,0	24,2
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	23,2	36,9	24,6
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,0	23,6
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	1,7	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 14		AGO - 15
Apto. SAN ANDRES	3,6	31,5	24,8
Apto. PROVIDENCIA	0,0	31,3	27,6
Apto. SANTA MARTA	3,5	32,8	25,9
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	3,4	31,3	26,2
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	33,4	23,7
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	3,0	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 16		AGO - 17
Apto. SAN ANDRES	4,0	31,0	24,6
Apto. PROVIDENCIA	0,6	31,2	25,6
Apto. SANTA MARTA	0,0	33,4	25,2
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	4,4	32,1	25,6
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,7	23,0
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	0,9	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 17		AGO - 18
Apto. SAN ANDRES	0,0	30,7	25,9
Apto. PROVIDENCIA	0,0	31,3	26,2
Apto. SANTA MARTA	4,2	32,6	24,2
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	4,2	X	X
Apto. CARTAGENA	0,6	30,4	25,5
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,3	23,8
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	11,8	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 18		AGO - 19
Apto. SAN ANDRES	0,0	31,9	26,4
Apto. PROVIDENCIA	2,8	31,9	26,2
Apto. SANTA MARTA	2,0	31,5	22,8
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	5,1	X	X
Apto. CARTAGENA	0,0	32,0	25,9
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,4	24,4
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	0,4	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 19		AGO - 20
Apto. SAN ANDRES	6,4	28,4	24,5
Apto. PROVIDENCIA	16,0	29,8	25,2
Apto. SANTA MARTA	14,2	35,1	23,4
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	70,8	X	X
Apto. CARTAGENA	7,3	32,0	24,3
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,1	23,1
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	88,7	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 20		AGO - 21
Apto. SAN ANDRES	X	X	X
Apto. PROVIDENCIA	6,4	31,2	25,0
Apto. SANTA MARTA	1,2	33,0	23,2
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	0,0	X	X
Apto. CARTAGENA	0,0	30,0	25,0
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	32,0	23,8
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	0,0	X	X

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 21		AGO - 22
Apto. SAN ANDRES	0,0	30,9	27,6
Apto. PROVIDENCIA	1,0	31,0	26,1
Apto. SANTA MARTA	1,1	33,8	24,5
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	3,2	X	X
Apto. CARTAGENA	0,0	31,4	27,5
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	33,2	23,5
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	0,0	X	X

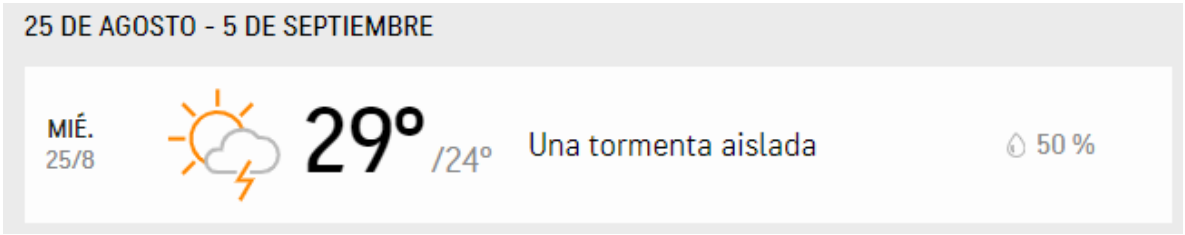
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

IDEAM

OFICINA DEL SERVICIO DE PRONOSTICO Y ALERTAS

MUNICIPIO	Precipitación (mm)	Temp-max (°C)	Temp-min (°C)
	AGO - 24		AGO - 25
Apto. SAN ANDRES	11,5	31,4	24,4
Apto. PROVIDENCIA	6,2	31,0	25,8
Apto. SANTA MARTA	8,0	31,3	23,9
SANTA MARTA (Sede IDEAM occidente de la ciudad)	27,1	X	X
Apto. CARTAGENA	7,1	32,8	24,7
Apto. BARRANQUILLA (Soledad)	X	29,6	23,0
BARRANQUILLA (sede IDEAM norte de la ciudad)	65,6	X	X

Es importante resaltar que ante la incertidumbre del comportamiento del clima, nos basamos en las proyecciones que realizan las entidades a través de los reportes oficiales, las cuales se relacionan a continuación:



JUE. 26/8		30° /25°	Algunos chubascos y tormentas	64 %
VIE. 27/8		31° /25°	Una tormenta aislada	52 %
SÁB. 28/8		32° /25°	Tormentas	60 %
DOM. 29/8		32° /25°	Lluvia	56 %
LUN. 30/8		30° /24°	Algunas tormentas	63 %
MAR. 31/8		30° /24°	Una tormenta aislada	54 %
MIÉ. 1/9		31° /25°	Chubascos en la tarde	79 %
JUE. 2/9		32° /25°	Intervalos de sol y nubes	25 %
VIE. 3/9		32° /25°	Posibilidad de tormenta	42 %

Adicional a esto, existen reportes a través de comunicaciones oficiales donde se reportan posibles afectaciones en el clima en los próximos días:



Fuente: https://www.elheraldo.co/region-caribe/onda-tropical-afectaria-al-litoral-caribe-en-los-proximos-cinco-dias-844393



Fuente: https://www.elheraldo.co/region-caribe/lluvias-en-la-region-caribe-se-incrementaran-por-paso-de-onda-tropical-844099



Alerta en el Caribe por paso de una onda tropical que traería fuertes lluvias y vientos

Mientras tanto, 500.000 habitantes de La Mojana están en riesgo de inundación.

El Ideam advierte posibilidad de formación ciclónica en el occidente del mar Caribe colombiano *Ideam.*

Por: Redacción BLU Radio | 24 de Agosto, 2021

PUBLICIDAD

Escucha la canción de ADENTRO MALAS MAÑAS by BAJTE

Lo más reciente

Humor Hace 29 minutos
1 La capitalina 'Claudia Na Gi' interpreta el 'Reguetón de la semana' en Voz Populi

Humor Hace 35 minutos
2 Esta será la primera campaña en la que no se regalen tamales, sino keratinas: 'Cepa Colombia'

Economía Hace 41 minutos
3 'Borrón y cuenta nueva': Corte Constitucional da vía libre al proyecto de ley

Fuente: https://www.bluradio.com/blu360/caribe/alerta-en-el-caribe-por-paso-de-una-onda-tropical-que-traeria-fuertes-lluvias-y-vientos



EL TIEMPO

CIENCIA EDUCACIÓN VIAJAR MEDIO AMBIENTE MUJERES RELIGIÓN MASCOTAS

Sigue alerta por lluvias y tormentas en la costa Caribe

Las lluvias se deben al tránsito de una onda tropical. FOTO: Vanexa Romero /EL TIEMPO

El fin de semana tenderán a incrementarse las lluvias con descargas eléctricas y vientos fuertes.

RELACIONADOS: IDEAM | LLUVIAS | CARIBE COLOMBIANO | TORMENTAS | TORMENTA CICLÓNICA

Anuncio CRITEO

REDACCIÓN EL TIEMPO
25 de agosto 2021, 11:30 A. M.

Seguir Medio Ambiente Comentar Guardar Reportar Portada

CONTENIDO PATROCINADO
Inteligencia Artificial que su zona de lavado

Fuente: https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/sigue-alerta-por-lluvias-y-tormentas-en-la-costa-caribe-613049

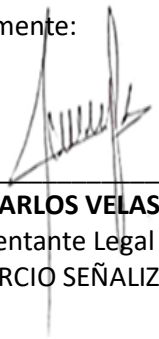
Es importante aclarar y anexar a esta solicitud que una vez se presenten estas precipitaciones, se deberá esperar por aproximadamente 6 a 8 horas (un día de actividad revisada en los registros) para el secado completo de la capa de concreto donde se aplicará el tipo de pintura correspondiente. No podemos aplicar con humedades y correr el riesgo del sucedido en el punto 006 de la ciudad de Valledupar donde a pesar de percibir la capa de rodadura seca, el producto aplicado sufrió desprendimiento y pérdida de material.

Adicional a esta, tenemos casos puntuales donde se presentan grandes cantidades de agua estancadas por no tener nivel de evacuación adecuado ni rejillas de evacuación a través de canales como es el caso del punto 003 del municipio de Soledad, donde el secado se demora en aproximadamente de 2 a 3 días a través de la evaporación del agua y por el paso permanente de los vehículos.

En resumen, se relacionan los anteriores soportes y evidencias con el fin de solicitarle la suspensión del contrato de la referencia por un término de QUINCE (15) días a partir del día 03 de septiembre de 2021 hasta el día 17 de septiembre de 2021. La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence el próximo 05 de septiembre de 2021.

Saludos,

Atentamente:



_____

JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

CIRCULAR No. 010

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2021
PARA: Alcaldes Municipales del Departamento de Atlántico y demás integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y Desastre – S.D.G.R.D
DE: Despacho Gobernadora – Subsecretaria de Atención de Riesgo y Desastre

De manera urgente informamos a la comunidad en general que se espera del paso de una onda tropical, ubicada sobre el Este del mar caribe, se espera que se desarrolle gradualmente para formar una amplia zona de baja presión a medida que se desplaza hacia el oeste del del mar caribe, tal como se informó el pasado 23 de Agosto de 2021, en el Reporte Situacional No. 01, por tal razón el IDEAM recomienda desde ya estar muy atento durante los próximos 5 días, toda vez que estos sistemas atmosféricos en la gran mayoría vienen acompañados de lluvias, tormentas eléctricas y vientos por encima de lo normal. por tal razón se sugiere a la comunidad en general y a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tomar las medidas preventivas.



La Autoridad Marítima Nacional continuará efectuando el monitoreo constante de las condiciones océano atmosféricas del mar Caribe, con el fin de informar oportunamente a la comunidad marítima.

RECOMENDACIONES

- Estar atentos durante los próximos días a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.

- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.

- Disponer y compartir con los familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.

- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimientopreventivo.

- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.

- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.

- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

- Descargue en su celular las aplicaciones Yo Reporto y Mi Pronóstico, y sea parte activa de los procesos de gestión del riesgo.

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos

RECOMENDACIONES ANTE LA POSIBILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS

- Dada la susceptibilidad de ocurrencia de crecientes súbitas, se sugiere un monitoreo permanente en los ríos de alta pendiente ubicados en la región Andina, particularmente, los que nacen en el piedemonte oriental de la cordillera oriental.

- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrológicas emitidas en los diferentes boletines que se generan diariamente y se pueden consultar en la página del instituto. Igualmente, la información de También se aconseja no acercarse a las márgenes de los ríos y no cruzarlos cuando se presenten lluvias fuertes.

RECOMENDACIONES DE DEZLIZAMIENTOS DE TIERRA EN ZONAS INESTABLES

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos andinos donde la amenaza es alta por causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes. En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanentemente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras. Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las

autoridades y conductores para ponerlos en alerta. También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente.

RECOMENDACIONES TORMENTAS ELÉCTRICAS, VIENTOS FUERTES OVENDAVALES

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, toda vez que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado por causa de vientos fuertes, porencima de lo normal.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros. RECOMENDACIONES PARA LA ZONA MARÍTIMA DEL CARIBE COLOMBIANO
- Activar y reforzar las medidas de prevención orientadas a la reducción de los riesgos causados por esta clase de eventos, tanto a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y a los Consejos Departamentales y Municipales de la región Caribe, así como del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que, junto con las comunidades, se tomen las medidas necesarias a fin de evitar pérdida de vidas humanas y bienes materiales.
- A los consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo lesaconsejamos considerar estas condiciones y los posibles riesgos asociados a incremento del oleaje y del viento, reducción de la visibilidad para navegación del área y marítima, fuertes lluvias y tormentas eléctricas.
- Para los operadores de pequeñas embarcaciones, turistas y pescadores, se les aconseja seguir de cerca la evolución diaria de las condicionesmeteorológicas y marinas. De igual manera, es importante que atiendan las recomendaciones emitidas por las Capitanías de Puerto.

RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS COSTEROS DELDEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

De manera comedida se les recomienda a los alcaldes de los municipios costeros del departamento del atlántico, contemplar el cierre de playas en el evento de que la onda tropical alcance la calidad de ciclón y golpee fuertemente nuestro mar caribe.

En el evento de que las playas no sean cerradas, se contemple la posibilidad de aumentar el cuerpo de colaboradores, que vigilan la seguridad y tranquilidadde estos balnearios, como medio de respuesta ante las posibles emergencias, teniendo en cuenta que, por ser un fin de semana con festivo, la concurrenciade turistas será mucho mayor a la de un fin de semana normal.

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES.

Recomendaciones para alcaldes, Comités Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres en torno al alistamiento y preparación para la respuesta:

- Ponga al día el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrantes de C.M.G.R.D.
- Según la disponibilidad financiera Garantice la disponibilidadde Maquinaria amarilla.
- Determine los lugares sitios indicados para en caso de ser necesario pueda instalar albergues temporales.
- Tenga preparado un listado mínimo de dotación para albergues, a efecto que su gestión sea más rápida y eficaz
- Asegure la utilidad de la sala de crisis o puntos de instalación de Puestos de Mando Unificado (P.M.U.).
- Mantenga actualizados los datos de los miembros del C.M.G.R.D.
- Establecer turnos para fines de semana y festividades, de manera que se cuente con un alistamiento institucional 24 horas durante la temporada.
- Actualice la Estrategia para la Respuesta a Emergencias (E.R.E.) y active el Plan de Contingencia frente a esta temporada, que debe estar articulado con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Socialice el Plan de Contingencia por los medios de comunicación locales, para que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para pedir apoyo.
- Verifique el correcto funcionamiento de los públicos domiciliarios básicos del municipio.
- Asegure el contacto permanente con Guardacostas y Capitanías de Puerto (Municipios costeros: Juan De Acosta, Puerto Colombia y Tubará) para conocer las recomendaciones impartidas a las embarcaciones, con el objeto de evitar situaciones de riesgos.
- Examine el funcionamiento de sistemas de alerta temprana institucional y comunitario, para asegurar su funcionamiento en caso de requerirse.
- Incentive a la comunidad para que adelanten el desarrollo de Planes deEmergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento por la temporada de lluvias.
- Realizar ejercicios de simulación y/o simulacros con las comunidades expuestasa riesgo relacionadas con la temporada de lluvias, de manera que las personas identifiquen el sistema de alarma y los sitios seguros en caso de una emergencia.

- Ejecutar recursos para dotación a organismos operativos, compra de equipos para la respuesta.

MANTENER ACTIVAS LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:NIVELES DE ALERTAS:

Alerta Amarilla: A la fecha debe decretarse este nivel de alerta, frente al inicio de la segunda temporada de lluvias, en ocasión a la expedición del ComunicadoEspecial No. 058 de Septiembre 12 de 2.020, por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales (IDEAM). Al tiempo deberán activarse los C.M.G.R.D., con el objeto de realizar la revisión de planes, inventarios, puesta a punto de las Salas de Crisis y verificar el funcionamiento de respuesta (organismos de socorro, servicios salud, alojamiento temporal, servicios públicos, etc.).

Alerta Naranja: En el evento de presentarse incrementos considerables de las condiciones de riesgo se deberá decretar este nivel de alerta.

Alerta Roja: Será adoptado, cuando sea inminente la emergencia en términos de horas o ya en desarrollo de la misma y al considerar que se excede la capacidad de respuesta local.

Salas de Crisis: A la fecha todos los municipios deben designar el lugar queserá ser utilizado como sala de crisis, misma que se activará al momento de declararse la alerta Naranja. Deberá instalarse en una zona "segura", contar con: a. Equipos ofimáticos necesarios, b. Mobiliario adecuado, c. Acceso a comunicaciones, en general deberá asegurarse el Consolidado de Capacidades.

Sistema de Alerta Institucional. Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del C.M.G.R.D — C.D.G.R.D para ser activado en caso de emergencias.

Mecanismos de Alarma comunitaria. Se deben identificar e informar los mecanismos que serán usados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos a inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa, siendo estos los principales efectos de la temporada. De no contarse con sistemas instalados, igualmente esto podrá hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.

Estado de Calamidad PÚBLICA. Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento dela población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. En el evento de requerirse la declaratoria de calamidad pública deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:
Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las Instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Estos criterios son FUNDAMENTALES no sólo en la declaratoria de situación de calamidad, sino en la evaluación previa de la situación de emergencia, comoeje primordial en la estrategia de respuesta y el plan de acción específico, en elpropósito de superar la emergencia y restablecer las condiciones de normalidad.

Dichos criterios deben ser evaluados con todo lujo de detalles por el C.M.G.R.D., ser incluidos en la correspondiente Acta de sesión de dicho estamento y posteriormente plasmados en el decreto de declaratoria de calamidad que para el efecto expida el señor Alcalde Municipal.

Un buen análisis de estos criterios no sólo garantiza una estrategia de respuesta efectiva frente a la situación de emergencia, sino que proporciona consistencia a los Actos Administrativos que dan sustento a la misma, evitandocon posterioridad inconvenientes sobre todo con los organismos de control. La clave como siempre está en la ejecución de una buena planeación y en la prevención.

Finalmente, informamos que estaremos activando el Comité Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (C.D.G.R.D.), para tomar las medidas necesarias para reducción y mitigación del riesgo de las eventualesemergencias que se puedan presentar en la jurisdicción departamental con ocasión del Fenómeno de la Niña, durante la segunda temporada de lluvias de la vigencia 2.021, de igual forma se brindará brindando la asesoría y acompañamiento que nos sea requerida desde los distintos municipios de nuestro Departamento.

CANDELARIA DE J. HERNÁNDEZ HERRERA
Coordinadora Comité Departamental Gestión de Riesgo de Desastres del Atlántico

Bogotá D.C.,26 Agosto 2021

Señor
JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC
REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN COM-086-ZONA2 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 2210020

Respetados Señores:

Con ocasión del referido contrato y dando respuesta a la comunicación del asunto esta interventoría se permite informar que no se presenta objeción a la solicitud de suspensión presentada, por lo tanto, se informará a la entidad del aval dado para que se gestione al interior de la entidad la suspensión del contrato No. 2210020 desde el 03 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre de 2021 correspondiente a 15 días.

Sin otro particular,
Cordialmente



ERICK CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2147601
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/01/2021 8:00:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	2210020
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 Grupo 2
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	10/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/07/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTerritorio

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☑Cuentas bancarias distintas por proveedor ☐Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PROYECTOS Y VIAS S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	007-008954-28
HOL SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	804037620
INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	BANCOLOMBIA	Corriente	548-342708-07

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jesus Cañas Paez* ***Fecha de aprobación:*** *5/02/2021 9:51:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/02/2021 1:24:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Proceso de Contratación	CAB 008-2020
Título de la oferta	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC
Cuantía del contrato	1.151.788.500 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de ☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	4/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	29/06/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	29/06/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Anticipo			
☑% del valor del contrato	100,00	Fecha de vigencia (desde)	13/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta 30,00

Fecha límite para entrega de garantías: 4/02/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 16/03/2021 2:33:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6588327	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.324.556.725,00 COP	Seguros Mundial	31/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6364058	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.324.556.775,00 COP	Seguros Mundial	28/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2147601
Proveedor CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 13 19
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 13 19
Código postal 110311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 26 No. 13-19	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2147601

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							823.000.000,00	1.151.788.500,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81102200	COSTO DIRECTO DEL GRUPO 2	1,00	UN	823.000.000,00	1.151.788.500,00	823.000.000,00	1.151.788.500,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CAB 008-2020.docxa.pdf	ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CAB 008-2020.docxa.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BELLANIRIS ÁVILA BER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 56074876	Guardar y notificar
Supervisor	ALVARO ERNESTO SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 79628342	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ALVARO ERNESTO SANCHEZ ROSERO	22/03/2021 11:25:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Marco Tovar Barragán
Ordenador del Gasto	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ	22/03/2021 11:25:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Marco Tovar Barragán
Supervisor	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO	5/02/2021 1:24:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.151.788.500
Total	1.151.788.500

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3107	CDP	No validado	1.151.788.500 COP	1.151.788.500 COP	02-01-07-01-09-01-00-01	Editar

Saldo de CDP 1.151.788.500 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.151.788.500 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3140	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.151.788.500 COP	1.151.788.500 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.151.788.500 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.151.788.500 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2021 - 12:52:49 PM

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS Y VIAS S.A.S.

Sigla: PROVIAS S.A.S.

Nit: 800119086-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-153311-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1991
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 A 81 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@proviassa.com
presupuestos@proviassa.com
Teléfono comercial 1: 4448172
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 A 81 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@proviassa.com
recepcion@proviassa.com
Teléfono para notificación 1: 4448172
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTOS Y VIAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.117, otorgada en la Notaría 14a. de Medellín el 26 de enero de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1991, en el libro 9o., folio 92, bajo el No.734, se constituyo la sociedad comercial de responsabilidad Limitada, denominada:

PROYECTOS Y VIAS LTDA,
la sociedad podrá utilizar la sigla:
PROVIAS LTDA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL. Mediante Auto DRRN No. 08216000770 del 30 de julio de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ? CAR, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021, con el No. 25762 del libro IX, se declarara formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, en contra de PROYECTOS Y VIAS S.A.S NIT. 800.119.086-8, representante legal LUIS FERNANDO ALVAREZ C.0 71.595.407, CIVCOL S.A.S NIT. 900.817.409-0 representante legal LINA MARIA BARGUIL C.0 52.411.471 y CROMAS S.A NIT. 860.513.568-3, representante legal LINA MARIA BARGUIL C.0 52.411.471, por presuntamente haber adelantado actividades de ocupación de cauce en los siguientes puntos:

- El Sector La Hoya K-35.00, con la construcción de 7 pilotes y un muro de contención de 50 mts, ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, en las coordenadas planas Norte: 1068265 Este: 978064, altitud 1057 msnm.

- En el sector Charco Largo K-24.00 del municipio de El Peñón Cundinamarca, con la construcción de un viaducto a nivel de la vía, perpendicular al cauce del Rio Negro, en las coordenadas planas Norte: 1072694 Este: 970777, Altitud 1023m5nm.

- Sector Puente paraíso correspondiente al abscisado K 33+00, ubicado en límites de los municipios de Pacho y El Peñón Cundinamarca, corresponde

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a un viaducto que se construirá perpendicular a la reconstrucción de una aleta del puente sobre el Rio Negro y se ubica en las coordenadas Norte: 1069602 Este: 977868 Altura 1059 m.s.n.m.

- En el sector Charco Largo del municipio de El Peñón Cundinamarca, con la construcción de un viaducto a nivel de la vía, perpendicular al cauce del Rio Negro, en las coordenadas planas Norte: 172532 Este: 970895, Altitud 1093msnm.

- Sector El Caliche del municipio de La Palma Cundinamarca, correspondiente al abscisado K 5+400, corresponde a un muro aleta que se construirá para garantizar la trazabilidad sobre la vía en forma segura con los dos carriles, estas obras se construirán sobre las coordenadas planas Norte: 1081325 Este: 966422 Altitud 1200 m.s.m.m, requieren ocupar temporalmente el cauce de la Quebrada innominada que cursa por el sector.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

SOCIAL. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

a) Construcción de carreteras movimiento de tierras, construcción de puentes, urbanizaciones, construcción y reforma de edificios, acueductos, alcantarillados, y en general obras civiles.

b) Representación de empresas dedicadas a la misma actividad o actividades similares o conexas nacionales o extranjeras.

c) La elaboración de proyectos y diseños de Ingeniería y Arquitectura

d) Estudio de suelos, la explotación minera de canteras y otros depósitos minerales metálicos y
no metálicos.

e) Procesamiento y distribución de materiales, agregados, mezclas, etc.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) La compra, venta, producción y distribución de todos los materiales utilizados en la construcción.

g) Participar en concesiones viales o de cualquier tipo, sean estas públicas o privadas.

h) Consultoría e interventoría de obras Civiles en general.

i) la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales y en procesos de selección de cualquier tipo y presentar proyectos de Asociación Publico Privada APP, a nivel nacional, departamental y local.

Dentro de este objeto, la sociedad puede crear y realizar todos los actos civiles, comerciales tendientes a:

1. Celebrar toda clase de operaciones que se ocupen de crédito activo y pasivo dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles e inmuebles.

2. Intervenir en la construcción de sociedades o asociaciones con objeto similar, adquirir o tener acciones y otros títulos en sociedades del carácter que se acaba de expresar y enajenarlos cuando lo considere conveniente.

3. Fusionarse con otras sociedades con objeto social similar y en general ejecutar todo acto o contrato civil o comercial tendiente al desarrollo del objeto social.

4. La celebración de contratos de agencia de negocios, agencia comercial, de comisión y representación de personas naturales o jurídicas para la celebración de negocios comerciales con relación de medio a fin con el objeto social: la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera, relativa a las actividades descritas en los estatutos.

5. Para el cabal cumplimiento de las actividades propuestas, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, equipos de transporte, maquinaria y equipos en general; realizar contratos de mutuo, usufructo, anticresis y demás; la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos bancarios, tales como la apertura de cuentas corrientes o de ahorros,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apertura de créditos simples o rotatorios y cartas de crédito: contratos de depósito regular o irregular; arrendamiento de cajillas de seguridad; celebrar contratos para obtención de créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento o con personas naturales o jurídicas y las garantías reales y/o personales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas; en la creación, circulación y/o descargo de títulos valores de contendido crediticio representativos de mercaderías o de naturaleza corporativa o de participación; fundar sociedades por cuotas o por acciones o participar como socia o accionista en las ya existentes. Tengan o no el objeto social similar, conexo o complementario con el propio de la sociedad; invertir sus propios fondos en papeles negociables, sean de renta fija o variable; con el fin de asegurarse a través de la percepción de créditos una mayor protección de su patrimonio sin que ellos sea óbice para que la sociedad grave, pignore, o enajene aquellos papeles y, en una palabra ejecute aquellos actos o celebrar aquellos contratos que estén directamente relacionados con el objeto principal de la sociedad, con relación de medio a fin y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

6. Podrá realizar de igual forma cualquier acto licito de comercio.

7. Podrá desagregar activos operativos y no operativos con el objetivo de proteger su patrimonio. Podrá operar como en forma de grupo empresarial. Podrá recomponer sus activos y participación societaria con el objetivo de eficientar su operatividad, disminuir riesgos y protegerse.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Prohibiciones Especiales. Salvo autorización de la Asamblea General de Accionistas, los socios no podrán gravar o dar en garantía las acciones de la sociedad o constituirse en avalistas, garantes o codeudores de terceros. En el caso de contraer matrimonio o formar uniones maritales de hecho deberán realizar las acciones necesarias para dejar por friera de los regímenes patrimoniales correspondientes, las acciones de esta sociedad, bien mediante capitulaciones matrimoniales o cualquiera otra figura jurídica que impida la eventual enajenación a terceros.

Prohibición. La sociedad no podrá constituirse en garante de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo. Las prohibiciones contenidas en los artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454 del Código de Comercio no son aplicables en esta sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.210.000.000,00	1.210.000	$1.000,00
SUSCRITO	$800.000.000,00	800.000	$1.000,00
PAGADO	$800.000.000,00	800.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL GERENTE: Corresponde al Gerente de la sociedad:

1. Hacer uso de la denominación social.

2. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y las resoluciones de la junta directiva si existiera.

3. Establecer reglamentos de carácter general sobre las políticas que debe seguir la compañía en todos sus órdenes.

4. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la empresa, siguiente para el efecto las bases indicadas en la ley y por la técnica contable.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la asamblea de accionistas, y escoger de igual forma la planta de personal; determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer despidos del caso.

6. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue conveniente para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes y de las que el mismo goza.

7. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social propuesto, pudiendo enajenar a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, darlos en prenda e hipoteca; dar y/o recibir dinero en mutuo con intereses o sin él; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlas, tenerlos, etc.; comparece a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier otro derecho de la compañía; transigir, conciliar, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer todas las acciones y recursos de cualquier género en todos los asuntos que tengan pendientes la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas y/o naturales.

8. Convocar a la asamblea general de accionistas y/o Junta Directiva si fuere el caso, a sus reuniones ordinarias en su debida oportunidad, a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y a la primera cuando se solicite por un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas.

9. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, el balance de fin de ejercicio y un informe detallado y escrito sobre la forma como se hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomendó la misma.

10. Informar a la asamblea de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y operaciones sociales; someterle los prospectos necesarios para el mejoramiento del trabajo o de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano social el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera.

11. Delegar en su suplente las funciones que puedan ser objeto de delegación, buscando mayor eficiencia en la utilización de los recursos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

humanos, financieros y organizacionales.

12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad para que cumplan con los deberes inherentes a sus cargos, y vigilar continuamente la contabilidad y archivo.

13. Mantener debidamente ordenados y clasificados los papeles, útiles y los archivos de la compañía, además de las cuentas que se les confíen.

14. Atender todo lo relacionado con la transferencia de acciones, y en general cumplir con los demás deberes que le impone la asamblea de accionistas y la junta directiva si existiera.

15. El gerente tendrá facultades ilimitadas para ejercer todos los actos o contratos en representación de la sociedad.

Parágrafo: En ejercicio de sus funciones el gerente no requerirá de ninguna autorización de ningún órgano social para la celebración de cualquier acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS DESIGNACION	71.595.407
SUPLENTE	JESUS ALFONSO ALVAREZ MACIAS DESIGNACION	71.631.463

Por Acta No.69 del 21 de junio de 2011, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el No.14286.

SUPLENTE	JUAN CARLOS ALVAREZ MACIAS DESIGNACION	71.686.584

Por Acta número 85 del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea de

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 19680

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ GIRALDO DESIGNACION	21.847.823

Por acta No. 61 del 2 de enero de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 6 de febrero de 2008, en el libro 9, bajo el número 1425

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.7368, de Diciembre 28 de 1998, de la Notaría 12a. de Medellín.
Escritura No.4635, de septiembre 1 de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.
Escritura No.3437 del 11 de noviembre de 2005, de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura No.8525, del 22 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre, de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 14058, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a sociedad Anónima bajo la denominación de:

PROYECTO Y VIAS S.A., pudiendo usar como sigla la expresión PROVIAS S.A.

Escritura No.7169, del 23 de diciembre de 2009, de la Notaría 29 de Medellín.

Acta No.69 del 21 de junio de 2011, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el No.14285, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de:

PROYECTOS Y VIAS S.A.S
Para efectos comerciales podrá utilizar la sigla PROVIAS S.A.S.

Acta No. 73 del 13 de diciembre de 2012, de la Asamblea de Accionistas.
Acta No. 79 del 11 de diciembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 81 del 30 de junio de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 85, del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de agosto de 2018, bajo el No. 19677 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PROYECTOS Y VIAS
Matrícula No.:	21-221173-02
Fecha de Matrícula:	31 de Enero de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 A 81 37
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $29,752,460,216.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0021721009 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kAeXDkpkxXbbjcbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.
Sigla: INPRODCO S.A.S.
Nit: 802.009.745 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 276.017
Fecha de matrícula: 21/05/1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 27/03/2021
Activos totales: $10.094.351.414,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 45 B No 94 - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: inprodco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3856007
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 45 B No 94 - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: inprodco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3854955
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.098 del 20/05/1999, del Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

21/05/1999 bajo el número 81.149 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE CO LOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.866 del 27/08/2007, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2007 bajo el número 134.150 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA IMPRODCO LIMITADA

Por Acta número 1 del 11/05/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2011 bajo el número 169.771 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INPRODCO S.A.S.

Por Acta número 2 del 24/06/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2011 bajo el número 171.702 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.278	11/10/1999	Notaria 7a. de Barranq	83.608	19/10/1999	IX
Escritura	2.855	15/11/2006	Notaria 3 a. de Barran	128.450	11/12/2006	IX
Escritura	2.855	15/11/2006	Notaria 3 a. de Barran	128.449	11/12/2006	IX
Acta	1	11/05/2011	Junta de Socios en Bar	169.771	23/05/2011	IX
Acta	2	05/12/2012	Asamblea de Accionista	249.916	17/12/2012	IX
Acta	7	26/12/2013	Asamblea de Accionista	263.540	02/01/2014	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de los servicios de asesorías, consultorías, cooperación, asistencia, técnica, estudios, proyectos y su ejecución en las áreas del medio ambiente, agropecuario, desarrollo rural, sector social; la producción y comercialización de insumos agropecuarios y del medio ambiente. Se entenderá incluidos en el

objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y con los que tengan como finalidad ejercer los desechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; importación, comercialización de todo tipo de maquinaria, estudio y ejecución de trabajos de ingeniería y arquitectura, producción, importación, exportación y comercialización de alimentos, tramitación de licencias ambientales y reforestación, cultivo de peces controlados (jaula y estanques), siembra masiva de alevinos, planeación de mecanismos y proyectos para el manejo de residuos sólidos y aguas servidas en concordancia con el medio ambiente. La consultoría e informática de la arquitectura y el medio ambiente, desarrollando su objeto en la formulación de estudios y realización de proyectos que tiendan a la modernización de los municipios y su integración nacional en las especialidades de; DESARROLLO URBANO Y RURAL. DESARROLLO URBANO: Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseño de ingeniería y aplicación en proyección de vivienda, servicios urbanos, administración urbana, diseño arquitectónico, estudios, diseño y construcción de la arquitectura del paisaje. DESARROLLO RURAL: Aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, proyectos productivos, créditos e instituciones, forestal. INDUSTRIA: construcción, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, productos químicos y afines. AMBIENTAL: Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental, consultoría, estudio, proyecto y construcción de los proyectos ambientales. TRANSPORTE: Puertos marítimos y fluviales aeropuerfos. CONSTRUCCIÓN DE: obras sanitarias y ambientales, protección y control de erosiones, recuperación, ecológica y morfológica, revegetación o formación de cobertura vegetal, disposición final de residuos sólidos por método ecológico no contaminante, tratamiento y disposición final de aguas residuales, rellenos sanitarios, pozos septicos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. EDIFICACIONES Y OBRAS URBANISMOS: Diseño y construcción de obras arquitectónicas, remodelaciones, conservaciones, mantenimientos y todo tipo de edificaciones, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras. OTROS: Planeación y gestión pública, sistema de información, sistema de información geográfica, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, la sociedad en cumplimiento de su objeto social desarrolla las siguientes actividades: La realización de estudios y proyectos de desarrollo social, planeamiento urbano e institucional, planes de ordenamiento territorial, la prestación de servicios de interventoría de obras y proyectos. La elaboración de proyectos de arquitectura en ingeniería. La gerencia de proyectos, así como la promoción de los mismos. Asesorar administrativa, jurídica y financieramente a entidades públicas y privadas. Gestionar la aprobación de financiaciones en la banda de desarrollo y fuera país. Desarrollar todas aquellas labores anexas o complementarias de las profesiones de arquitectura e ingeniería en todas sus ramas. Ser asesora de los diversos ramos de la ingeniería y la arquitectura, en cualquiera de sus ramas con entidades públicas y privadas de cualquier orden. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, etc. Hacer la construcción y montaje que sean necesarios convenientes para el desarrollo de la sociedad. Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones privadas de crédito, otorgando y recibiendo garantías, cuando haya lugar a ellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. Formar consorcios o uniones temporales con otras sociedades que se propongan actividades semejantes, asociarse con profesionales independientes. Celebrar y ejecutar en general todos los actos complementarios de los anteriores que se relacionan con la vida de la sociedad. Hacer proyectos llave en manos. Gestionar la presentación directiva de los servicios públicos. Suministrar toda clase de materiales, equipos, maquinarias, insumos y objetos en general, a entidades particulares y oficiales de acuerdo a requerimientos y

necesidades.
Se prohíbe a los socios, en parficular, comprometerse como fiadores en garantía de obligaciones de terceros, como representantes de la sociedad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: F439000 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 2 Código CIIU: N773000 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	$2.500.000.000,00
Número de acciones	:	2.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	$2.300.000.000,00
Número de acciones	:	2.300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	$2.300.000.000,00
Número de acciones	:	2.300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 05/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2019 bajo el número 364.671 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Velasco Kasimir Juan Carlos	CC 72308450

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 30/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2021 bajo el número 404.555 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S.	NI 900612657

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 25/05/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2021 bajo el número 404.556 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Muñoz Rodriguez Michelle Saray	CC 1045728879
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Sarmiento Toledo Adriana Patricia	CC 1048274830

PODERES

Por Escritura Pública número 852 del 02/05/2008, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2010 bajo el número 4.221 del libro V, consta que JUAN DE DIOS VELASCO AVELLANEDA C.C. No. 2.031.398, quien obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA INPRODCO LIMITADA, en su calidad de representante legal, por medio del presente instrumento publico faculta a JUAN CARLOS VELASCO KASIMIS C.C. No. 72.308.450, quien eneste acto se llamara el apoderado o mandatario; para gestionar todos los negocios de la poderdante y por consiguiente, le otorga PODER GENERAL para que celebre en su nombre y representacion todos los actos y toda clase de contratos en que la poderdante tengan interes, de tal manera que produzca respecto de sus representadas iguales efectos que si hubiese contratado y obrado INGENIERiA De PROYECTOS DE COLOMBIA INPRODCO LIMITADA. EN CONSECUENCIA: A) REPRESENTACION: Su mandatario la representara ante cualquiera persona natural o juridica, de derecho privado o publico, del organo o rama jurisdiccional, ejecutiva o legislativa, sea del orden nacional, departamental, distrital o municipal o de lo contencioso administrativo, entidades financieras o bancarias.
B) CAMPO DE ACCION: La
representacion se ejercera en cualquiera clase de peticion o procesos, actuacion o diligencia; con las mas amplias facultades administrativas, de conservacion; de imposicion de gravamenes y aun de disposicion de cualquiera clase de bienes, sin atender cuantias, pues este mandato es general y logicamente su mandatario no tendra limitacion alguna en el ejercicio del mandato y podra actuar en nombre de las sociedades, aun en los casos que señalan los articulos 2158 del Codigo Civil y 1263 del Codigo de Comercio en sus respectivos incisos segundos (2o.) y normas concordantes, que tratan acerca de transigir y comprometer, desistir, hipotecar, sustituir, pactar y someter a arbitramento, generalidades de ley,

etc., y que se enuncia a manera de ejemplo, ya que como se dijo anteriormente, este mandato es de caracter general, es decir, que el mandatario queda plenamente facultado para ejecutar todos los actos que excedan del giro ordinario de todos los negocios de las poderdantes y todos aquellos que salgan de los limites del mencionado articulo 2158 del Codigo Civil sin limitacion alguna y sin necesidad de poder especial.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"
Matrícula No: 276.018 DEL 1999/05/21
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 45 B 94-45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3856007
Actividad Principal: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad Secundaria: F439000
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1: H492300
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 2: N773000
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 3.370.508.978,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
HOL S.A.S.
Sigla:
Nit: 804.014.816 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 533.552
Fecha de matrícula: 19/12/2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 17/03/2021
Activos totales: $9.649.922.554,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: holltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4010302
Teléfono comercial 2: 3204496049
Teléfono comercial 3: 3002028084

Direccion para notificación judicial: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: holltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4010302
Teléfono para notificación 2: 3204496049
Teléfono para notificación 3: 3002028084

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 728 del 28/02/2003, del Notaria 7 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2011

bajo el número 176.255 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada HOL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 4.367 del 25/11/2011, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2011 bajo el número 176.262 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 7 del 02/11/2012, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2012 bajo el número 249.403 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de HOL S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.481	27/04/2004	Notaria 7 a. de Bucara	176.256	19/12/2011	IX
Escritura	3.656	20/09/2005	Notaria 7 a. de Bucara	176.259	19/12/2011	IX
Escritura	726	15/02/2010	Notaria 7 a. de Bucara	176.261	19/12/2011	IX
Escritura	910	05/07/2012	Notaria 11 a. de Barra	247.004	01/10/2012	IX
Acta	7	02/11/2012	Junta de Socios en Bar	249.403	07/12/2012	IX
Acta	29	17/02/2017	Asamblea de Accionista	320.577	01/03/2017	IX
Acta	36A	20/12/2017	Asamblea de Accionista	339.640	22/03/2018	IX
Acta	98	10/01/2020	Asamblea de Accionista	376.161	22/01/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: A) Ser intermediario en el negocio de finca raiz, por consiguiente puede dar y recibir inmuebles en administración y arrendamiento, enajenar y adquirir inmuebles por su cuenta o la de terceros, efectuar avaluos y demas peritaciones sobre inmuebles y las actividades complementarias conexas. B) Desarrollar la actividad constructora en la construcción de inmuebles urbanos y rurales, su remodelación, reforma y mantenimiento. C) Desarrollar la actividad de proyección, diseño, consultoría e interventoría y construcción de obras en lo concerniente al campo de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica. D) Ser representante de empresas

nacionales y extranjeras dedicadas a la comercialización de bienes varios. Tales como: Maquinaria automotriz, equipos de diferente naturaleza, cacharrería en general, ferretería, productos quimicos, artículos de decoración, alimentos perecederos y no perecederos y todos aquellos que se encuentren previstos dentro del marco legal de las actividades de importación y exportación.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1 Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$6.000.000.000,00
Número de acciones	:	6.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	3.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	3.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por Acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, una persona jurídica o accionista, quien no tendrá suplentes. La Sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente ante terceros por un (1) Representante Legal, designado por la Asamblea de Accionistas, quien para participar y celebrar contrataciones de cualquier naturaleza y/o cuantía tendrá plenas y amplias facultades y no requerirá de autorización de ningún órgano de administración de la sociedad. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, tales como adquisición de préstamos bancarios, entre otros. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad por si, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad Jurídica, préstamos por parte de la sociedad a obtener de parte de la sociedad aval o fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 29 del 17/02/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2017 bajo el número 320.579 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Rueda Rey Omar Enrique	CC 72308969

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 86 del 22/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/05/2019 bajo el número 364.330 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Rondon Romero Juan David	CC 77091190

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
HOL LIMITADA
Matrícula No: 533.553 DEL 2011/12/19
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3204496049
Actividad Principal: M711200
(PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1: F421000
(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 5.387.627.652,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.
Subgerencia de Operaciones
Calle 26 No. 13-19, piso 21
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No CAB 008-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143",.

GRUPOS: 1,2,3,4,5,6,7

Estimados Señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, **OMAR RUEDA REY Y LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S, identificado con Nit: 802.009.745-9, HOL S.A.S identificada con Nit: 804.014.816, PROYECTOS Y VIAS S.A.S. Identificada con Nit: 800.119.086-8, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
TODOS LOS ITEMS	25%	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S
TODOS LOS ITEMS	24%	HOL S.A.S
TODOS LOS ITEMS	51%	PROYECTOS Y VIAS S.A.S.

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS, identificado con C. C. No. 71.595.407 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR, identificado con C.C. No. 72.308.450 de Puerto Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Los señores LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS y JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR aceptan su nombramiento como representantes legales del **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CARRERA 45B 94-45
Dirección electrónica: inprodco.proyectos@gmail.com, presupuestos@proviassa.com
Teléfono: 3015421323
Ciudad: Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
Representante Legal
INPRODCO S.A.S

OMAR RUEDA REY
Representante Legal Suplente
HOL S.A.S

LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS
Representante Legal
PROYECTOS Y VIAS S.A.S

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¡Bienvenido, ahora eres usuario activo de la DIAN!

Trabajaremos juntos por una Colombia más honesta

Queremos decirte que puedes contar con nuestro apoyo y orientación para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias asumidas en este nuevo rol.

Entendemos que ahora tienes algunas dudas frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, por eso aquí estamos para responderte:

1. **¿El RUT tiene fecha de vencimiento?**
   No, el RUT no tiene fecha de vencimiento, el RUT está actualizado o desactualizado.

2. **¿Cuándo debes actualizar el RUT?**
   Cuando cambien los datos registrados en este documento. Esta actualización debes realizarla dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad.

3. **¿Debes crear una cuenta en la página de la DIAN?**
   Sí, es muy importante, así podrás ingresar a los servicios en línea de forma ágil, oportuna y eficiente, además, tendrás acceso a información de tu interés.

4. **¿Qué beneficios tienes al crear la cuenta?**
   Podrás obtener la copia de tu RUT, actualizarlo, consultar la información reportada por terceros, diligenciar y presentar las declaraciones tributarias, entre otros.

5. **¿Estás obligado a cumplir deberes formales de manera virtual?**
   Si la respuesta es SÍ, debes activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con esta podrás presentar las declaraciones, actualizar el RUT, solicitar la autorización de numeración de facturación, enviar la información exógena, entre otras.

6. **¿Si necesitas orientación en temas tributarios, qué puedes hacer?**
   Acudir a nuestros aliados estratégicos denominados Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), los cuales brindan orientación acertada y confiable gratuita.

Si tienes alguna duda, comunícate con nosotros a través de los siguientes medios:

Página web: www.dian.gov.co
Línea de atención: 057(1) 3556922
Puntos de atención.

¡Muchas gracias por creer en Colombia!

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 22:43:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901446851
Código de Verificación	9014468512109012243 09

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 18:51:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8020097459
Código de Verificación	8020097459210901185100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 18:53:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001190868
Código de Verificación	8001190868210901185344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 18:56:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8040148160
Código de Verificación	8040148160210901185613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 12:26:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71595407
Código de Verificación	71595407210901122614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 12:25:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72308450
Código de Verificación	723084502109011225552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 12:26:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72308969
Código de Verificación	72308969210901122602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175097626

WEB
12:38:34

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71595407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175097549

WEB
12:38:09

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72308450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175097509

WEB
12:37:52

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ENRIQUE RUEDA REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72308969:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175097649

WEB
12:38:46

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8020097459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175097748

WEB
12:39:32

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROYECTOS Y VIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001190868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175097686

WEB
12:39:03

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOL LTDA identificado(a) con NIT número 8040148160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:34:11 horas del 01/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71595407**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ MACIAS LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:32:52 horas del 01/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72308450**
Apellidos y Nombres: **VELASCO KASIMIR JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:33:31 horas del 01/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72308969**
Apellidos y Nombres: **RUEDA REY OMAR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2021 01:31:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71595407** y Nombre: **LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25448283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2021 01:26:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72308450** y Nombre: **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25448096** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2021 01:32:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72308969** y Nombre: **OMAR ENRIQUE RUEDA REY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25448305** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, identificado con C.C. 72.308.450 de Puerto Colombia en mi condición de Representante Legal Suplente de **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC** identificada con Nit 901.446.851-4, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Barranquilla a los un (01) días del mes de septiembre de 2021

FIRMA



_____

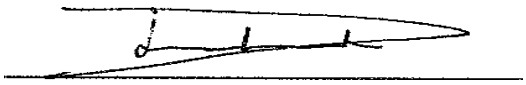
JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR
C.C. Nº 72.308.450 DE PUERTO COLOMBIA
Representante Legal

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JUAN DAVID RONDON ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.091.190, y con Tarjeta Profesional No. **143256-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **HOL S.A.S** identificada con NIT 804.014.816 - 0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 01 días del mes de septiembre de 2021.



JUAN DAVID RONDON ROMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 8 F F E 6 1 3 7 9 8 A 3 D 2 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DAVID RONDON ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77091190 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 143256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SANTANDERGÓMEZ
SOCIEDAD DE CONTADORES PÚBLICOS
NIT. 900.612.657-1

Calle 80 N. 44-61
(5) 3018850 - Fax: (5) 3563910
Contactenos@santandergomez.co
www.santandergomez.co
Barranquilla - Colombia

Barranquilla, 01 de septiembre de 2021 **No. C-288-2021**

Señores:
INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS
Ciudad.

Asunto: Certificado Aportes Parafiscales

La suscrita Contadora Pública, **MICHELLE MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 1.045.728.879 y T.P. 237445 -T, en mi calidad de Revisor Fiscal designada por la firma SANTANDER GÓMEZ S.C.P. S.A.S. de **INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS** con NIT.802.009.745-9 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sociedad por concepto de cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la Ley le imponen en su calidad de único patrono de sus trabajadores, entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2021, aunque el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con períodos anteriores ya fue informado en los Dictámenes adjuntos a los Estados Financieros Certificados por los revisores fiscales de dichos períodos.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y en la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de aportes, y en general, de todas las obligaciones legales en la vinculación laboral de sus trabajadores.
- Obtención del listado de aportes para el período comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2021
- Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Sociedad entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2021, pagó y dio cumplimiento a todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

Este informe es para uso exclusivo de la administración en los fines que designe.

Atentamente,

Michelle Saray Muñoz Rodríguez

MICHELLE MUÑOZ RODRIGUEZ
T.P.237445-T,Revisor Fiscal Designado por
SANTANDER GÓMEZ S.C.P. S.A.S.

COMPRA LO NUESTRO
www.compralonuestro.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCE0B47C7007E37A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHELLE SARAY MUÑOZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045728879 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 237445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Medellin, septiembre 01 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO : Certificación pago aportes parafiscales.

Respetados Señores:

Yo, JOSEFINA LOPEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 21.847.823 y con matrícula profesional 90929-T, actuando como Revisora Fiscal para la empresa PROYECTOS Y VÍAS S.A.S. – PROVÍAS S.A.S. con NIT 800.119.086-8; certifico que la empresa en mención realizó el pago por el año 2020 y lo transcurrido del año 2021 a la fecha, de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y Decreto 129 de 2010.

Atentamente,

JOSEFINA LOPEZ GIRALDO
Revisora Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E B 1 3 E F E 6 5 8 4 C 0 9 4 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSEFINA LOPEZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21847823 de LA UNION (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 90929-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RV: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>

Mié 26/05/2021 13:39

Para: Diana Mayerli Mahecha Garay <dmahecha@enterritorio.gov.co>

De: Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 4:14 p. m.
Para: Jesús Alberto Cañas Páez <inprodco.proyectos@gmail.com>
Cc: Juan Carlos Pinilla Salgado <jpinilla@enterritorio.gov.co>; Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Bogotá, D.C.
Señores
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

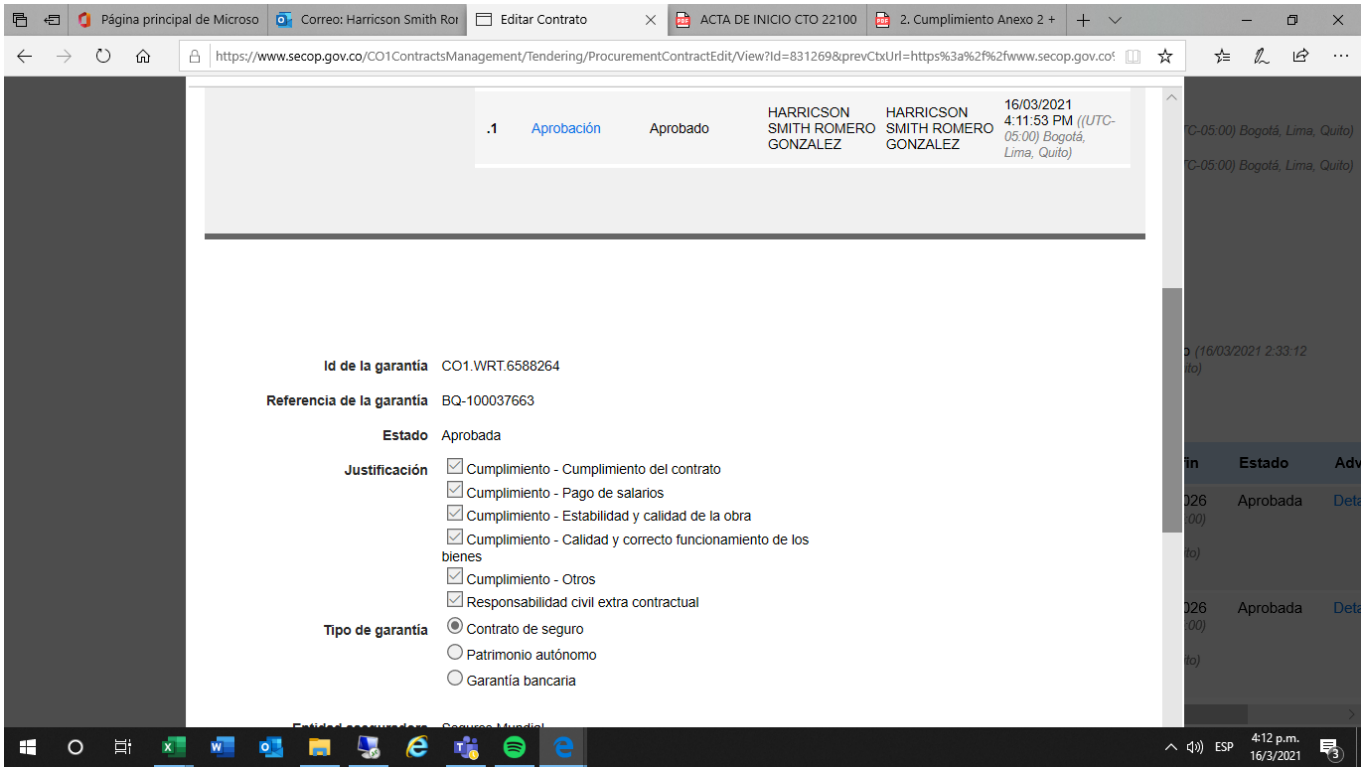
REF: Legalización Acta de Inicio Contrato N° 2210019

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **16 DE MARZO DE 2021**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS BIENES
ESTABILIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

RV: Aprobación Pólizas Acta de Suspensión N° 1 Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>

Vie 11/06/2021 10:37

Para: Ester Lucia Lemos Andrade <elemos@enterritorio.gov.co>

Hola Ester, me permito remitir la aprobación de las garantías del contrato No. 2210019.

De: Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 10:29
Para: Jesús Alberto Cañas Páez <inprodco.proyectos@gmail.com>
Cc: Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas Acta de Suspensión N° 1 Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Bogotá, D.C.
Señores
CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

REF: Legalización Acta de Suspensión N° 1 Contrato N° 2210019

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **11 DE JUNIO DE 2021**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS BIENES
ESTABILIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

Aprobación Pólizas Acta de Reinicio y Prorroga N° 1 Contrato N° 2210020 - CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Mié 18/08/2021 11:50

Para: Jesús Alberto Cañas Páez <inprodco.proyectos@gmail.com>
CC: Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

REF: Legalización Acta de Reinicio y Prorroga N° 1 Contrato N° 2210020

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE AGOSTO DE 2021.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS BIENES
ESTABILIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial saludo,

Harricson Smith Romero
Grupo Procesos de Selección

Subgerencia de Operaciones
hromero@enterritorio.gov.co
(+57) (1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 21
Bogotá D.C., Colombia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.